

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Periodo de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
002-2013-2-5664 Examen Especial a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA en el Marco del Desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia Ambiental, periodo 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012	Examen Especial	4	Al Presidente Consejo Directivo: En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Dirección de Supervisión, informar a la Contraloría General de la República, con copia al Ministerio del Ambiente y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN, sobre el estado de las acciones que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, viene realizando a la fecha, con relación a las condiciones y estado en que el mencionado Organismo regulador entregó el acervo documentario al OEFA en el marco del proceso de Transferencia de funciones, tomando en cuenta que dicha situación generó limitaciones al ejercicio de sus funciones al OEFA, tomando en cuenta, además, que se viene detectando que en un porcentaje significativo, muchos de estos expedientes ya habían prescrito, mientras estuvieron a cargo del OSINERGMIN. (Conclusión n.° 6)	En Proceso
		5	Al Presidente Consejo Directivo: En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ordenar se estudie, evalúe, de ser el caso, se proponga y apruebe la inclusión a la Estructura Orgánica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como de ser pertinente, su regulación, respeto del área Coordinación de Fiscal las Especializadas en Medio Ambiente COFEMA. Asimismo, se implementen mecanismos de control que permitan identificar las fechas de recibo y envío, respecto de la documentación que tramita las solicitudes del Ministerio Público. (Conclusión n.° 8)	En proceso
		11	A Secretaría General: Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos en coordinación con la Oficina de Administración, la oficina de Tecnologías de la Información, continuar con las acciones de ordenamiento del acervo documentario a cargo de dicho órgano de línea, tomando en cuenta que la organización de los archivos, deberá tomar en cuenta la normativa del Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de garantizar la custodia, seguridad e información accesible de conformidad a la normatividad aplicable vigente. (Conclusión n.° 7).	Implementada
		12	A Secretaría General: Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, OFSAI con el apoyo del profesional responsable encargado de los Proyectos Normativos del OEFA, en coordinación con las instancias técnicas competentes, proceda a organizar de modo sistematizado las herramientas normativas aplicables a las funciones del mencionado Órgano de línea. Asimismo, continuar con las acciones orientadas a la aprobación del marco normativo necesario para el	En proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
			<p>fortalecimiento de la OFSAI, especialmente las que se encuentran para opinión favorable en el Ministerio del Ambiente, entre otros: el Reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental y el Reglamento del Régimen de Incentivos.</p> <p>Asimismo, púrice en el corto y mediano plazo la aprobación de herramientas normativas, que se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de la OFSAI, entre otros: Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones y la Directiva de organización de expedientes. (Conclusión n.º9)</p>	
Informe n.º 003-2013-2-51184 "Examen Especial 1 11 Dirección de Supervisión, período 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013.	Examen Especial	11	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Supervisión evalúe, proponga y apruebe, según corresponda la adecuación de los perfiles de puesto, en cuanto se refiere a requisitos mínimos, para el cargo de Director de Supervisión y Sub Director de Supervisión a Entidades, referido a contar mínimamente con especialización y experiencia comprobada en temas ambientales en cautela de las funciones y naturaleza del OEFA como Órgano Técnico Especializado establecido en su Ley de Creación (D. Leg. 1013) y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley n.º 29325 modificada por Ley n.º 30011). (Conclusión n.º 7).	Implementada
Informe n.º 01-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Área de Recurso, Humanos, período 02 de enero 2012 al 31 de diciembre 2013.	Examen Especial	2	A la Oficina de Administración conjuntamente con el área de Recursos Humanos, evalúen, modifiquen y concilien las Planillas digitales con la Planilla PLAME a fin de regularizar las inconsistencias o diferencias advertidas: e igualmente propongan la implementación de procedimientos que garanticen que en lo sucesivo se presenten de manera adecuada, oportuna y objetiva la declaración de la Planilla Electrónica PLAME conciliando ambos instrumentos.	En proceso
		5	Al profesional especialista en Racionalización de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de Asesoría Jurídica prevean y adopten las acciones pertinentes para que los Instrumentos de Gestión de la Entidad (ROF, MOF, CAP y PAP), sean homogéneos y estén orientados sobre la base del diseño y estructura de la Entidad, que le permitan alcanzar los objetivos misionales, en el marco de la ley de Fortalecimiento del OEFA ley n- 30011, ley que modifica la Ley n.º 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	En proceso
Informe n.º 02-2014-2-5684-OEFA Examen Especial al Sistema de Abastecimiento y la Administración de los Bienes y Servicio, Vinculados con el Objetivo Misional del OEFA" período 2 de enero 2012 al 14 de mayo 2014".	Examen Especial	6	Que la Secretaría General disponga a la Oficina de Administración que luego de los resultados contenidos en el informe emitido por la Dirección de Evaluación, determine si existe perjuicio por la compra de la caseta, por costos adicionales como custodia, almacenaje y traslado a la ciudad de la Oroya, a fin de que se adopten las medidas correspondientes y de ser el caso, se establezcan las acciones en coordinación con la Procuraduría del OEFA, para el inicio de las acciones legales pertinentes frente a los servidores y funcionarios que resulten responsables .	En Proceso
		8	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor Inspectorate Services Perú SAC.; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	En Proceso



[Handwritten signature]

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
		9	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada a los proveedores implicados; por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado de los bienes y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se Inicie las acciones legales que correspondan.	En Proceso
		10	Que la Secretaría General disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y funcionarios responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente a la penalidad no aplicada al proveedor, por el incumplimiento contractual en el plazo de entrega del servicio contratado y de ser el caso, a través de la Procuraduría del OEFA se inicie las acciones legales que correspondan.	En Proceso
Informe n.° 03-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial a la Dirección de Evaluación - Año 2012".	Examen Especial	4	A la Secretaría General: Disponga que la oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago en exceso efectuado a los laboratorios Certificaciones Pesqueras del Perú CERPER S.A. y Servicios Analíticos Generales SAC de S/. 3 669,57 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se dispongan el inicio de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
		6	A la Secretaría General: Disponga que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica efectúen las gestiones administrativas contra los servidores y ex servidores responsables, tendientes al recupero del monto correspondiente al pago de informes de ensayo elaborados por el laboratorio Inspectorate Service Perú S.A.C. que no se utilizaron para la finalidad pública solicitada por el importe de S/. 62 342.62 nuevos soles, asimismo de ser el caso, en coordinación con la Procuraduría Pública se disponga el inicio de las acciones legales pertinentes.	En Proceso
Informe n.° 4-2015-2-5684 "Mejoramiento del SINADA en la Sede Central y 7 oficinas desconcentradas"	Examen Especial	4	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración en su calidad de Unidad Ejecutora efectúe el seguimiento al cierre del proyecto presentado ante la OPI MINAM informando de los resultados al titular de la Entidad.	En Proceso
		7	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración disponga al Área de Patrimonio la conecta asignación de los bienes adquiridos en el marco del proyecto SINAOA al área correspondiente en concordancia con la directiva del SNIP.	En Proceso
		10	A la Secretaría General disponga:	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Periodo de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
			Que el Servicio de Información Nacional sobre Denuncias Ambientales, - SINADA, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, elabore un manual de procedimientos - MAPRO y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revise, valore y gestione su aprobación correspondiente; asimismo, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, actualice el Manual para atención de denuncias ambientales presentadas ante el OEFA publicado en el portal Web.	
		11	A la Secretaría General disponga: Que la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias a fin de dotar con ambientes adecuados para el archivo, custodia y resguardo de la documentación generada por el Servicio de Información Nacional sobre Denuncias Ambientales – SJNAOA.	En Proceso
		18	A la Secretaría General disponga: Disponga a las áreas que corresponda, se elabore una Directiva que establezca que los procedimientos y/o metodología, respecto a la definición de los roles, actividades y responsabilidades de las unidad formuladoras, ejecutora así como de la supervisión de proyectos de inversión en el marco de la Directiva del SNIP a fin de garantizar una adecuada formulación, ejecución y seguimiento ex post de los proyectos de inversión a ejecutarse.	Implementada
		19	A la Secretaría General disponga: Disponga a la Oficina de Administración se establezcan prioridades para implementar un cronograma de capacitaciones de inducción sobre proyecto de inversión pública, dirigido a los funcionarios que sean designados para ejercerla responsabilidad de Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora o Supervisora.	Implementada
Informe n.º 20-2015-2-5684 "Auditoría de cumplimiento al Registro, Selección, Contratación y Ejecución Contractual de los TESH"	Auditoría de Cumplimiento	3	A la Secretaría General disponga: Que la Dirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, evalúe la posibilidad de incluir en el INAPS - Información Aplicada a la Supervisión Directa, la digitalización de los productos finales generados por la supervisión directa así como los productos generados por las actividades de supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFAS a fin de registrar toda la documentación desde la programación hasta los medios probatorios que sustenten e cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados.	En Proceso
		5	Que la jefatura de la Oficina de Administración implemente mecanismos de control orientados a estandarizar la documentación que debe contener los legajos de los terreros, así como dar las facilidades para la organización de sus archivos diferenciando los distintos tipos de documentos que materializan su competencia.	Implementada
		6	Que la Oficina de Administración evalúe y proponga los criterios específicos para que los órganos de línea puedan contar con una herramienta que les permita medir el desempeño de los terceros, la temporalidad con la que se debe realizar la evaluación, la antigüedad del personal, entre otros y su posterior remisión a la oficina de administración para ser adjuntado al legajo correspondiente.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
		7	Que la Oficina de Administración evalúe y disponga políticas y procedimientos específicos que deberán ser incorporados en el Reglamento de TESH a fin de asegurar transparencia en cuanto a la selección de los terceros supervisores, evaluadores y fiscalizadores del OEFA.	Implementada
Informe n.° 003-2016-2-5684 "Auditoría de Cumplimiento a la contratación de Bienes y Servicio, bajo el Procedimiento Especial de Contratación del Decreto de Urgencia N° 004-2015"	Auditoría de Cumplimiento	1	A la jefatura de la Oficina de Administración y a las áreas usuarias que actuaron y actúan en los Procesos de Selección d-OEFA para que en lo sucesivo implementen mecanismos de control de forma mancomunada, que permita efectuar un eficiente seguimiento a la etapa de ejecución contractual, para que su cumplimiento se desarrolle en estricta observancia del contrato y la documentación que la conforma, para efectos de evitar situaciones como las advertidas en el rubro deficiencias de control 01 y 02 del presente informe.	Implementada
		2	A la jefatura de la Oficina de Administración, conjuntamente con las Dirección de Supervisión y Evaluación, definan en el más breve plazo la situación de los bienes entregados por la contratista ganadora de la buena pro del PEC 005-2015-OEFA/CE, decidiendo procedimientos que no sobrevengan en perjudiciales para la entidad.	Implementada
		3	A la jefatura de la Oficina de Administración, efectúe las acciones respectivas para exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista contenidas en el contrato, así como inicie el procedimiento establecido para presentar el redamo pertinente de corresponder, a fin que este cumpla con reparar y/o reponer los Faros Neblineros defectuosos para que las Oficinas Desconcentradas cuenten con los vehículos operativos al 100%.	Implementada
		4	A la jefatura de la Oficina de Administración, efectúe las coordinaciones pertinentes a fin de completar los accesorios de seguridad pendientes de entrega a las camionetas 4X4 a efecto que se encuentren adecuadamente equipadas y de esta forma minimizar riesgos de los ocupantes ante posibles contingencias de orden medio ambiental, así como de evitar ser pasibles a multas por la autcridad en transporte.	Implementada
		5	A la jefatura de la Oficina de Administración imparta las instrucciones necesarias a fin que los bienes adquiridos por el OEFA sean manejados acorde con la normativa que rige el uso, custodia y control de los bienes del OEFA, evitando asignaciones no reguladas en dicha norma, a fin de tener un control minucioso y detallado de los bienes destinados a la realización de comisiones tuera de la entidad. Asimismo disponer la rectificación de los datos patrimoniales de los equipos de posicionamiento - GPS y su correspondiente cambio de etiqueta de código patrimonial.	Implementada
		7	A la jefatura de la Oficina de Administración, conjuntamente con la Dirección de Evaluación, adoptar las acciones pertinentes para que el usuario que utilizó el correntómetro presente su informe correspondiente y se continúe con el trámite para su reposición de ser el caso.	Implementada
		Carta de Control Interno n.° 003-2016/U&A	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENT E AL EJERCICIO 2015 (SOA -	1



[Handwritten signature]

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	URBIZAGASTEGUI & ASOCIADOS	2	Deficiencia significativa 2.1. La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: b) Se alinee la escala de morosidad que establece el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG para el cálculo de la Provisión de Cobranza Dudosa, a la escala de morosidad que establece el Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		3	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: c) Que, se elabore un ESTUDIO TÉCNICO para la correcta determinación de los porcentajes de provisión estimados a través el Informe Técnico N° 001-2015/OEFA-OA-Ejecución Coactiva que carece de sustento técnico debido a la superficialidad de su contenido; en dicho estudio, se debe tener en consideración la escala de morosidad que establece el Instructivo N° 3, a efectos de que toda cuenta por cobrar que supere el año de morosidad, sea provisionada al 100%. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		4	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: d) Que, con base al alineamiento de la escala de plazos de numeral 8.1.2 al que nos referimos en el literal b), se corrija la discrepancia de plazos para la Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables que existe entre los numerales 8.1.2 y 8.2.2 de la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG vigente. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		5	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que se modifique la Directiva n.° 012-2015-OEFA/SG Procedimiento para la Provisión de Cobranza Dudosa y el Castigo de las Cuentas Incobrables en el OEFA en los siguientes numerales: e) Que, luego de corregido las inconsistencias observadas sobre la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG, las áreas involucradas en la determinación y el registro de la provisión de las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa, procedan al recalcule de la provisión omitida al 31 de diciembre de 2015 y su regularización que corresponda. Deficiencia significativa 2.1.	En Proceso
		6	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga que, la Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con el Responsable (e) del Área de Recursos Humanos, informe mensualmente las Provisiones	Implementada
Carta de Control Interno n.° 003-2016/U&A	AUDITORIA A LOS ESTADOS			



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	OEFA
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 (SOA-URBIZAGASTEGUI & ASOCIADOS)		Devengadas relacionadas a los beneficios del Personal que presta servicios en la Entidad tales como Vacaciones por Pagar, CTS por Pagar, etc. Deficiencia significativa 2.2	
		7	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, el Responsable (e) del Área de Contabilidad, efectúe la conciliación de saldos de las Multas por Cobrar que se encuentran a cargo del Área de Ejecución Coactiva, las Multas Cobradas por el Área de Tesorería, las Multas aplicadas a cargo de la Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos, las Multas a cargo del Tribunal de Fiscalización Ambiental, etc., y proceda a la regularización de las Multas aplicadas contabilizadas por duplicado, las multas cobradas y no contabilizadas, los Proyectos de Multas contabilizadas antes de su comunicación de los administrados, etc.; dicha labor debe ser efectuada bajo supervisión de la Jefe de la Oficina de Administración. Deficiencia significativa 2.3	En Proceso
		8	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, se implemente una Directiva Interna mediante el cual se establezcan los procedimientos, las frecuencias y los responsables de las áreas que gestionan la emisión de multas, su ratificación, la ejecución coactiva, las cobranzas y los registros con la finalidad de asegurar la integridad, fiabilidad y consistencia de los saldos de las multas por cobrar que se revelan en los Estados Financieros que periódicamente reporta a los Órganos de Alta Dirección del OEFA, a Organismos Gubernamentales y/o para fines de Auditoría. Deficiencia significativa 2.3	En Proceso
		9	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: Que, el Comité de Control Interno, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, priorice la identificación de los riesgos que están afectando la consistencia, integridad, y fiabilidad de los estados financieros de la Entidad y procedan a la implementación de los Procedimientos de Control Claves que les permita mitigar, eliminar o controlar el impacto de dichos riesgos. Deficiencia significativa 2.3	En Proceso
		10	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: a) Las Políticas de Reconocimiento de los Ingresos de Aportes por Regulación sobre la Base de acumulación (o devengo), que es la base contable aceptada por la NICSP N° 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación, por la cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	OEFA
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
			equivalente). Las políticas contables a ser establecidas sobre la base contable de acumulación (o devengo) son las relacionadas al reconocimiento de activos, pasivos, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos. Deficiencia significativa 2.4	
Carta de Control Interno n.° 003-2016/U&A	AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 (SOA – URBIZAGASTEGUI & ASOCIADOS	11	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: b) Las Políticas de Reconocimiento de los Ingresos por Multas aplicadas por infracciones ambientales y omisiones a la Inscripción en el registro de Aportes por Regulación deben ser alineados a los criterios que establece la NICSP N° 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Deficiencia significativa 2.4	En Proceso
		12	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: a) La adecuación del proceso de implementación de su Sistema de Control Interno, al modelo previsto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, de conformidad con el Artículo Cuarto de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG. Deficiencia significativa 2.5	En Proceso
		13	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad disponga las siguientes medidas correctivas: b) Que, el Comité de Control Interno, elabore el Programa de Implementación del Sistema de Control Interno con plena observancia de los plazos establecidos para cada uno de las 5 fases de las Etapas de Implementación del SCI, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con la finalidad de asegurar la implementación del SCI dentro de los plazos establecidos. Deficiencia significativa 2.5	En Proceso
		14	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: a) Que los Ingresos por Multas aplicadas por infracciones ambientales y omisiones a la Inscripción en el registro de Aportes por Regulación sean reconocidos de acuerdo con los criterios que establece la NICSP N° 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y Transferencias). Deficiencia significativa 2.6	En Proceso
		15	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: b) Que, se alinee la escala de morosidad que establece el numeral 8.1.2 de la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG para el cálculo	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	OEFA			
Período de seguimiento:	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
			de la Provisión de Cobranza Dudosa, a la escala de morosidad que establece el Instructivo N° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables. Deficiencia significativa 2.6	
		16	La Presidente del Consejo Directivo del OEFA, en su condición de Titular de la Entidad proponga al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia las siguientes Políticas Contables relacionadas a la formulación de sus Estados Financieros: c) Que, luego de corregido las inconsistencias observadas sobre la Directiva N° 012-2015-OEFA/SG, las áreas involucradas en la determinación y el registro de la provisión de las Multas por Cobrar en condición de Cobranza Dudosa, procedan al recalcular de la provisión omitida al 31 de diciembre de 2015 y su regularización que corresponda. Deficiencia significativa 2.6	En Proceso
Informe n.° 013-2012-0086	Informe Largo de Auditoría Financiera	4	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de las siguientes recomendaciones: La Oficina de Tecnología de la Información debe adoptar medidas para el desarrollo del Plan de Contingencias, así como del manual para el levantamiento y restauración de la información de respaldo (backup) y de los manuales para los sistemas que carecen de uno. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5	En Proceso
		5	Al Presidente del Consejo Directivo del OEFA: Disponer a Secretaría General la implementación de las siguientes recomendaciones: Se debe buscar la integridad de los diferentes sistemas y módulos utilizados por el OEFA que permitan la trazabilidad de cada uno de los procesos, así como proponer nuevos desarrollos para las unidades administrativas y operativas considerándose la criticidad de la información procesada, el volumen y magnitud de sus operaciones, priorizando siempre las que agreguen valor y estén alineadas a los objetivos del OEFA. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.5 / Capítulo III – Conclusión 6).	En Proceso
018-2013-3-0086	Informe largo de auditoría financiera y otros aspectos operativos	4	La Secretaría General, en el caso de las diferentes sanciones administrativas aplicadas a la empresa minera DOE RUN Perú S.R.L., la cual se encuentra en proceso concursal ordinario desde agosto del año 2010, y su reconocimiento en el estado de situación financiera depende de un cronograma de pagos según se establezca en el Plan de Reestructuración respectivo conforme a la Ley N° 27809 – Ley General del Sistema Concursal, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas correspondientes; para solicitar a la Procuraduría del MINAM la situación actual de los expedientes de multas, y si las mismas se incluirán dentro del cronograma de pagos que se apruebe, a efectos de determinar a futuro su reconocimiento y adecuada presentación financiera.	En Proceso

